



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0195-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH.

Aguaytía, 22 de abril 2024.

VISTO:

El Expediente N°646-2024, que contiene la Solicitud de reconocimiento de entrega económica por compensación de tiempo de servicio – CTS, del ex servidor Piloto de Ambulancia: JULIO HUMBERTO TUESTA DA CRUZ; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 11° del mismo cuerpo legal antes citado define la Compensación por Tiempo de Servicios "El cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal de la salud, equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos 36 meses de servicios efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a 36 meses, se hace el cálculo de manera proporcional".

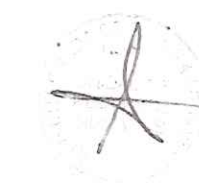
Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, resuelve delegar, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas la remuneración por Compensación de Tiempo de Servicio-CTS;

Que, mediante Informe de Liquidación N°040-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH/REM, de fecha 10 de abril 2024, la Responsable de Remuneraciones, informa sobre el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios del ex trabajador JULIO HUMBERTO TUESTA DA CRUZ, cuyo monto por Compensación por Tiempo de Servicios: S/.23,687.44 (Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 44/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N°0108-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ, el director de asesoría jurídica opina que se reconozca la entrega de compensación económica por Compensación por Tiempo de Servicios CTS, que la entrega económica está supeditada según la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 404 – Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía;

Que, mediante MEMORANDO N°0648-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/A/RR.HH de fecha 19 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al área de normas técnicas opina que teniendo en cuenta las disposiciones legales; al extinguirse el vínculo laboral de un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, la entidad deberá otorgarle los beneficios sociales que le correspondan, tales como la compensación por tiempo de servicios, entre otros; ante ello, se procede al cumplimiento de la liquidación, cuyo monto es Compensación por Tiempo de Servicios: S/.23,687.44 (Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 44/100 Soles);

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con el Decreto Supremo N°015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, con la Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA. y;

En uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N°008-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 22 de enero 2024.

Estando a la conformidad y visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, el pago por Compensación por Tiempo de Servicio – CTS, a favor del ex servidor, JULIO HUMBERTO TUESTA DA CRUZ, como Piloto de Ambulancia, quien laboro para la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía; la suma de S/.23,687.44 (Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 44/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSIDERAR, que el referido pago estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 404 - Red Integrada de Salud 4- Aguaytía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la secretaria de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía o la que haga sus veces, cumpla con notificar el presente acto resolutorio a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- DIRECCIÓN
 - ADMINISTRACIÓN
 - ASESORIA
 - PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 - RR.HH.
 - REMUNERACIONES
 - ASHP
 - LEGAL
 - NOTÍAS TÉCNICAS
 - INFORMÁTICA
 - INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTÍA

[Firma manuscrita]

Ing. Jhd. Percy Enrique Segura Perz
 JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH. - RIS 4 - AGUAYTÍA